



**INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-
FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
TERCER TRIMESTRE 2017**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y el artículo 9.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO. La Administración que cuente con un plan económico financiero en vigor, deberá verificar anualmente el cumplimiento del mismo durante su periodo de vigencia, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

El informe de seguimiento contendrá al menos los siguientes extremos:

- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan
- Cumplimiento de las medidas y explicación de las desviaciones
- Conclusiones

SEGUNDO. De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles.



Ayuntamiento de Móstoles

TERCERO. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública antes del día treinta y uno de marzo de cada año (y las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, cada trimestre) el informe sobre la ejecución del plan económico financiero, a través de un formulario en el que se deberá incluir:

- Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio objeto del Plan sobre empleos no financieros (gastos).
- Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio objeto del Plan sobre recursos no financieros (ingresos).

Siendo la propia aplicación la que efectúa el cálculo del grado de ejecución de dichas medidas y su impacto sobre las reglas fiscales regla del gasto y estabilidad presupuestaria.

CUARTO. En el caso de que en el informe de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Función Pública requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe anual siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Función Pública verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se redacta el siguiente Informe sobre la ejecución del plan económico financiero y el análisis de las desviaciones producidas en el efecto económico del total de las medidas sobre empleos y recursos no financieros al cierre del ejercicio 2017:



Ayuntamiento de Móstoles

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018.

TERCER TRIMESTRE 2017

En cuanto al Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Móstoles destaca lo siguiente:

A. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES:

El sector Administración Pública del Ayuntamiento de Móstoles constató incumplimiento de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2016 (en términos consolidados), con las siguientes magnitudes:

- Necesidad de Financiación: 16.854.523,18€.
- Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable":
-28.215.031,06 € (incumplimiento).
- Nivel de Deuda Viva: 103.349.025,66 €.

Ante este incumplimiento, el Ayuntamiento de Móstoles aprobó en Pleno de 25 de mayo de 2017 un Plan económico-financiero (2017-2018) que fue aprobado definitivamente por *Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda y Función Pública)*, de 12 de junio de 2017.

El PEF presentado, para corregir el incumplimiento de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2016, para el periodo 2017 y 2018, recoge las siguientes medidas:

1. Medidas de Ingresos:

- a. Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos imposables no gravados. En esta división se han reforzado los medios humanos mediante la contratación de 2 agentes tributarios.



Ayuntamiento de Móstoles

De conformidad con el Plan de Control de la Inspección Tributaria para los períodos 2017-2018, dicha potenciación se centrará:

1. Impuestos sobre Construcciones y Tasa por Licencias Urbanísticas: Inspección de forma conjunta del ICIO con la Tasa por Licencia Urbanística y con el Impuesto sobre Actividades Económicas y el IIVTNU de modo que a través de la inspección del ICIO puedan detectarse actividades de promoción inmobiliaria no declarada y autoliquidaciones del IIVTNU no presentadas y viceversa.
2. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: inicio de expedientes relativos a transmisiones no declaradas puestas de manifiesto en el curso de actuaciones de comprobación de investigación relativas al impuesto sobre actividades económicas o impuesto sobre construcciones.
3. Impuesto sobre Actividades Económicas: comprobación de la situación tributaria de las empresas ubicadas en los polígonos industriales del municipio.
4. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local: continuación de las actuaciones iniciadas en el ejercicio 2016 para la comprobación de las declaraciones practicadas por las empresas suministradoras en el período 2012-2015.

La información a incluir en la aplicación es la siguiente:

- a) Descripción de la medida: Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos imponibles no gravados.
- b) Soporte jurídico: Otros
- c) Entidad afectada: Ayuntamiento de Móstoles
- d) Tipo de contabilidad: Limitativa
- e) Fecha de aprobación de la medida: 2017/2018
- f) Fecha de aplicación efectiva en cuanto a la aplicación de efectos económicos: 31/12/2017/y 31/12/2018



Ayuntamiento de Móstoles

g) Información presupuestaria: capítulo 2 Impuestos Indirectos

h) Efectos económicos:

a. 2017: 1.000.000 €

b. 2018: 750.000 €

2. Medidas de Gastos:

- a. Disminución de los gastos en general, y de las inversiones (capítulo 6 de gastos) en particular, en 6.000.000 euros. Está previsto gastar 6 millones de euros menos en inversiones en el 2018 respecto al ejercicio anterior (2017), para así cumplir con el objetivo de la regla de gasto.

La información a incluir en la aplicación es la siguiente:

- a) Descripción de la medida: Disminución de Gastos de Inversión.
- b) Soporte jurídico: Aprobación del Presupuesto del 2018.
- c) Entidad afectada: Ayuntamiento de Móstoles
- d) Tipo de contabilidad: Limitativa
- e) Fecha de aprobación de la medida: 01/01/2018
- f) Fecha de aplicación efectiva en cuanto a la aplicación de efectos económicos: 31/12/2018
- g) Información presupuestaria: capítulo 6 Inversiones reales
- h) Efectos económicos:
- a. 2017: 0 €
- b. 2018: 6.000.000 €



Ayuntamiento de Móstoles

Como resultado de su ejecución presupuestaria, se prevén las siguientes magnitudes en el PEF aprobado (Período 2017 y 2018):

Liquidación 2017:

- ❖ Capacidad de Financiación por 18.151.643,97 €
- ❖ Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable": 37.281.308,59 € (cumplimiento)
- ❖ Nivel de Deuda Viva: 113.932.861 €

Liquidación 2018:

- ❖ Capacidad de Financiación por 18.270.643,97 €
- ❖ Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable": 836.308,11 € (cumplimiento)
- ❖ Nivel de Deuda Viva: 83.814.923 €.

Al editar este informe, la propia aplicación rescatará los datos de previsión consignados en el PEF para el periodo objeto de informe, por lo que tan solo se deberán introducir:

- Los datos de la ejecución presupuestaria para cada medida, en la columna "Efecto económico previsto en ejecución al cierre de n".
- La Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable".

La aplicación realizará una comparación entre el objetivo fijado en el PEF para el periodo y la ejecución realizada por la Corporación, obteniendo de este modo las conclusiones del informe, que, como viene siendo habitual, podrá firmarse electrónicamente, dando cumplimiento a la obligación legalmente establecida.

Para el informe de seguimiento correspondiente al 4T (para entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL) o anual (para el resto de las entidades) la aplicación tomará datos correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio. Para el resto de informes PEFEL2 utilizará los datos aportados por la entidad en sus obligaciones trimestrales de suministro de información.



Ayuntamiento de Mostoles

B. EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS:

- SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS:

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de	Diferencia	Grado de Ejecución %
Reducción de los gastos de inversión	4.- Otros	Mostoles	31/12/2018	6	0,00	0,00	0,00	100,00
TOTALES					0,00	0,00	0,00	0,00

- SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2017	Diferencia	Grado de Ejecución %
Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos impositivos no gravados		Mostoles	31/12/2017	2	1000000,00	1000000,00	0,00	100,00
TOTALES					1000000,00	1000000,00	0,00	100,00



Ayuntamiento de Móstoles

- TOTAL DE LAS MEDIDAS:

Total	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2017	Diferencia	Grado de Ejecución %
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	1000000,00	1000000,00	0,00	100,00
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO	1000000,00	1000000,00	0,00	100,00

En cuanto a la ejecución del total de las medidas propuestas en el Plan, para el ejercicio actual, 2017, se mantiene la previsión de cumplimiento de 1.000.000 € sobre los recursos no financieros, tal y como muestra el cuadro anterior.



Ayuntamiento de Móstoles

C. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Del seguimiento de las magnitudes que arroja la Entidad en la estimación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2017 (Primer año de vigencia del PEF), la entidad presenta las siguientes magnitudes, tal y como se deduce de los datos introducidos en la aplicación:

- **Capacidad de Financiación por 16.889.944,31 €**, lo que supone una Capacidad de Financiación de 1.261.699,66 € inferior a la contemplada en el Plan Económico Financiero aprobado (18.151.643,97 €), desviación cuyo origen es el siguiente: El Ayuntamiento disminuye su capacidad de financiación en unos 825.000 euros, debido a una disminución de la previsión de ingresos junto con la Gerencia que también disminuye su capacidad de financiación en 450.000 euros, el Consorcio en 32.000 euros y EMPESA en 41.000, pero el origen de la disminución de estos tres últimos, es por un aumento de la estimación del gasto no financiero para el cierre del 2017. Sin embargo, el Patronato aumenta su capacidad en casi 85.000 euros.
- **Cumplimiento de la Regla de Gasto.**

Concepto	Importe
DATOS TRIMESTRALES 2017 (OVEL 3º trimestre)	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	16.889.944,31
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	35.894.104,59
(C) Nivel de Deuda Viva	101.559.984,23
CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2017 (Form. 3.1 PEF)	18.151.643,97
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017	-1.261.699,66
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	
CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO	
(F) Gasto computable Liquidación 2017	123.237.078,40
(G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2017 (Form. 3.2 PEF)	159.131.183,04
(H) Cumplimiento/Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2017	35.894.104,59
Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F)	

El detalle de los datos introducidos correspondientes a la Regla de gasto que, a diferencia de los de estabilidad presupuestaria, a aplicación no puede capturar directamente de la información suministrada en la Oficina Virtual en el trimestre anterior, debido a que no introduce trimestralmente, sino al cierre del ejercicio, y que se han introducido manualmente en base a los datos presentados en la Oficina virtual en el trimestre anterior, es el siguiente:

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF
12-28-092-AA-000	Móstoles	112.801.980 €	148.685.382,10 €	35.883.402,10 €
12-00-032-CC-000	C. Urbanístico Móstoles- Tecnológico	1.737.554 €	1.991.917,90 €	254.363,90 €
12-28-092-AP-001	E.M. Promoción Económica	2.469.900 €	2.494.739,98 €	24.839,98 €
12-00-034-HH-000	F. Ciudad de Móstoles	0 €	0,00 €	0,00 €
12-28-092-AO-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	2.791.718 €	2.850.344,07 €	58.626,07 €
12-28-092-AV-002	Patronato Escuelas Infantiles	3.435.926,45 €	3.108.798,99 €	-327.127,46 €
TOTAL		123.237.078,40 €	159.131.183,04 €	35.894.104,59 €



Ayuntamiento de Móstoles

D. CONCLUSION

Teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las medidas del Plan y los últimos datos disponibles de liquidación presupuestaria, presentaría cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en la estimación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, siempre y cuando se materialicen las estimaciones de gastos e ingresos en el citado ejercicio y no se produzcan circunstancias extraordinarias e imprevistas que pudieran afectar a la normal desarrollo de la ejecución presupuestaria, como podrían ser el efecto de la reciente sentencia del Tribunal Constitucional relativa al impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, cuyos efectos económicos en las cuentas del Ayuntamiento deberían de ser analizados y valorados por los servicios técnicos de la dirección general de Gestión Tributaria, y sobre los que se viene advirtiendo en algunos informes evacuados desde la Intervención Municipal.

Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto, con la proyección a cierre de 2017, se estima un cumplimiento de la Regla de Gasto, lo que implica un *cumplimiento* de las medidas previstas en el plan a su finalización.

Por todo ello, y en espera de que se cierre el ejercicio, se informa favorablemente respecto al cumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Móstoles, a 24 de noviembre de 2017

Interventor General

Cain Poveda Taravilla

Coordinadora General de Hacienda

María García Arrieta